



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 037-2024-CONCYTEC-SG

Lima, 27 de junio de 2024

VISTOS: El Informe N° D000021-2024-CONCYTEC-OGPP-OPP-JAC y Memorando N° D000403-2024-CONCYTEC-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° D000075-2024-CONCYTEC-OGAJ-EAF y el Memorando N° D000268-2024-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC), es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera. Constituye un pliego presupuestal. El Concytec tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción articulada y complementaria entre los integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti), conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti);

Que, a través del Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, sobre la base del FONDECYT, al cual dicho Programa absorbe por fusión, señalando que se encuentra bajo la dependencia del CONCYTEC;

Que, con Resolución de Presidencia N° 153-2023-CONCYTEC-P, de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al año 2024 del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC, conforme a lo señalado en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, de acuerdo a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dicha norma entró en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77 que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo señala que: "En tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia";

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.1 se determinó la vigencia de los artículos referidos en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, señalando que el artículo 47 (Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático) entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2021. Asimismo, mediante Resolución Directoral N° 032-2020-EF/50.01 y



Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01, se modifica dicha Resolución y se establece que la vigencia del mencionado artículo será a partir del 1 de enero de 2026. En tal sentido, se encuentra vigente el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";

Que, con fecha 14 de julio de 2023, la Comisión Negociadora conformada por la representación empleadora del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - CONCYTEC suscribió con la Representación Sindical de los Trabajadores del CONCYTEC el Convenio Colectivo a Nivel Descentralizado 2023 a través del cual se acordó en su Cláusula Sexta el otorgamiento de un bono por cierre conforme al monto calculado en el Informe de espacio fiscal otorgado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Oficio N° 0415-2024-EF/50.06 e Informe N° 0502-2024-EF/50.06, ambos de fecha 11 de junio de 2024, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, desde el ámbito estrictamente presupuestario, emite opinión favorable para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al artículo 29 de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, indicando para la Unidad Ejecutora PROCENCIA que el monto autorizado es de S/ 8,760 (Ocho Mil Setecientos Sesenta y/00 Nuevos Soles);

Que, a través del Informe N° D000021-2024-CONCYTEC-OGPP-OPP-JAC, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° D000403-2024-CONCYTEC-OGPP emite opinión favorable respecto a la aprobación de la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego CONCYTEC por el importe de S/ 8,760.00 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora N° 001: CONCYTEC a favor de la Unidad Ejecutora N° 003: PROCENCIA, según Anexo que adjunta. Asimismo, precisa que ello, permitirá atender el compromiso asumido en la Cláusula Sexta del Convenio Colectivo a Nivel Descentralizado 2023 suscrito por la Comisión Negociadora conformada por la representación empleadora – CONCYTEC y la Representación Sindical de los Trabajadores del CONCYTEC;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° D000075-2024-CONCYTEC-OGAJ-EAF y Memorando N° D000268-2024-CONCYTEC-OGAJ, señala que el artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, regula el procedimiento para efectuar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440;



Que, mediante Resolución de Presidencia N° 005-2024-CONCYTEC-P, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de enero de 2024, se delega durante el año fiscal 2024 a la Secretaría General del CONCYTEC, la facultad para aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático a que se refiere el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe y Memorando de Vistos, emite opinión legal favorable para la expedición de la Resolución que autorice la Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego CONCYTEC por el importe de S/ 8,760.00 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que comprende la transferencia de recursos presupuestarios de la Unidad Ejecutora N° 001: CONCYTEC a favor de la Unidad Ejecutora N° 003: PROCENCIA, a efectos de atender el compromiso asumido en la Cláusula Sexta del Convenio Colectivo a Nivel Descentralizado 2023 suscrito por la Comisión Negociadora conformada por la representación empleadora – CONCYTEC y la Representación Sindical de los Trabajadores del CONCYTEC, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM; y en la Resolución de Presidencia N° 005-2024-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego N° 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Año Fiscal 2024, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema nacional de Presupuesto, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras 001 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC y Unidad Ejecutora 003 Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados –PROCENCIA, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (5) días siguientes a su aprobación.



Artículo 4.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (www.gob.pe/concytec).

Regístrese y comuníquese.

ANMARY GUISELA NARCISO SALAZAR
Secretaría General (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
CONCYTEC



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL Nº 037-2024-CONCYTEC-SG

ANEXO

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	114 : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	
DE LA:		EN SOLES
UNIDAD EJECUTORA	001 : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - CONCYTEC	8,760
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001 : ACCIONES CENTRALES	8,760
PRODUCTO	3.999999 : SIN PRODUCTO	8,760
ACTIVIDAD	5.000003 : GESTION ADMINISTRATIVA	8,760
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : RECURSOS ORDINARIOS	8,760
5. GASTOS CORRIENTES		8,760
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		8,760
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 000086: CONCYTEC		8,760
TOTAL EGRESOS		8,760
A LA:		EN SOLES
UNIDAD EJECUTORA	003 : PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y	8,760
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001 : ACCIONES CENTRALES	8,760
PRODUCTO	3.999999 : SIN PRODUCTO	8,760
ACTIVIDAD	5.000003 : GESTION ADMINISTRATIVA	8,760
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : RECURSOS ORDINARIOS	8,760
5. GASTOS CORRIENTES		8,760
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		8,760
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001736: PROCIENCIA		8,760
TOTAL EGRESOS		8,760